



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12813

Jueves 23 de Noviembre de 2017

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2017 - Ley Nº XVIII - Nº 98 - Dto. Nº1247 - La Provincia
Reivindica Autonomía en Materia de Jubilación 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 1236 - Designase Subsecretario
de Gestión Pública y Modernización del Estado 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1235, 1244 y 1250 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº 469 a 474, 477 a 489 3-9
Instituto Provincial del Agua
Año 2017 - Res. Nº 110 9

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2017 - Dec. Nº 27 a 31 9-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

LA PROVINCIA REIVINDICA AUTONOMÍA EN MATERIA DE JUBILACIÓN

LEY XVIII N° 98

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La Provincia del Chubut reivindica su autonomía en materia de jubilación de sus empleados públicos y establece que todo tipo de convenio que se celebre entre el Estado Nacional y la Provincia del Chubut, en el marco de la Ley Nacional N° 27.260 y su Decreto Reglamentario N° 894/2016 y/u otras normas que se dicten vinculadas al sistema jubilatorio y previsional, que restrinjan derechos alcanzados, requerirán para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de los diputados que conforman la Legislatura del Chubut.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOSMIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1247/17
Rawson, 17 de Noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la reivindicación de la autonomía de la Provincia del Chubut en materia de jubilación de sus empleados públicos y al establecimiento de que todo tipo de convenio que se celebre entre el Estado Nacional y la Provincia del Chubut, en el marco de la Ley Nacional N° 27.260 y su Decreto Reglamentario N° 894/2016 y/u otras normas que se dicten vinculadas al sistema jubilatorio y previsional, que restrinjan derechos alcanzados, requerirán para su aprobación el voto favorable de

los dos tercios de la totalidad de los diputados que conforman la Legislatura del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 31 de octubre de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVIII N° 98

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado

Dto. N° 1236/17

Rawson, 07 de Noviembre de 2017

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que la licenciada DAS NEVES, María Victoria presenta su renuncia al cargo de Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete designada por Decreto N° 62/15 a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que por tal motivo se propone al señor CHEIN ASARO, Elías quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que en consecuencia el señor CHEIN ASARO, Elías reservará su cargo de revista Personal Técnico Operativo -Grupo 4 - Personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete por aplicación supletoria de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada la licenciada DAS NEVES, María Victoria (M.I. N° 31.148.749 - Clase 1985) al cargo de Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinador de Gabinete designada por Decreto N°62/15.-

Artículo 2º.- Designase en el cargo de Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinador de Gabinete, al señor CHEIN ASARO, Elías (M.I.N° 33.345.044 - Clase 1987), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Reservase al señor CHEIN ASARO, Elías su cargo de revista Persona) Técnico Operativo -Grupo 4 - Personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinador de Gabinete por aplicación supletoria de los Artículos 14o y 20º de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

(M.I.N° 23.936.872 - Clase 1974) a los efectos del cumplimiento de su función y cualquier otro gasto inherente a la misma gozará de pasajes y viáticos equivalente al cargo Secretario Privado del señor Gobernador.-

Dto. N° 1244

17-11-17

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1250

17-11-17

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma «Sastrería Militar», C.U.I.T. N° 30-66283362-9, la adquisición de indumentaria de uso policial, por el importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 3.685.905,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 7) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 9 / SAF 21 - Policía de la Provincia / Programa: 23 - Seguridad / Actividad: 1 - Seguridad / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 2 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 2 - Prendas de vestir; por el importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 3.685.905,00), por Fuente de Financiamiento 3.06 «Policía Adicional» / Ejercicio: 2017.-

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1235

07-11-17

Artículo 1º.- Designase en el cargo de Secretario Privado del señor Gobernador en carácter Ad-honorem, al señor SANDILO, Alejandro Hernán (M.I.N° 23.936.872 - Clase 1974), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El funcionario designado en el artículo anterior percibirá sus haberes conforme a su cargo de revista Jefe Departamento Legislación - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 con la Comisión Operatoria FO.NA.VI, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Humano.-

Artículo 3º.- El señor SANDILO, Alejandro Hernán

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 469

12-10-17

Artículo 1º.- APRUEBANSE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato y de aplicación en las contrataciones de Equipos que realiza la Administración de Vialidad Provincial, los cuales intervienen en la ejecución de obras de mantenimiento de caminos y rutas de la Provincia y que forman parte como ANEXO I y ANEXO II de la presente Resolución.

ANEXO I

REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO LEY I - N° 11 (EX. LEY 4882 - DFO 920-02)
 "REGIMEN SIMPLIFICADO SEGUN DECRETO PROVINCIAL N° 458/14 - RESOLUCION N° 143/14 SIPVSP"

MONTO BASICO DE CONTRATO:

OBRA:
 LOCALIZACION:
 LICITACION PUBLICA N°:
 EMPRESA:
 PLAZO de Ejecucion:
 MES INICIO DE OBRA:

TABLA DE APLICACION PARA EL REGIMEN SIMPLIFICADO - EQUIPOS TABLA 1.4 - MOTORVELADORA

RESUMOS	TABLA CODIGO	INCIDENCIA	%	PERIODOS	
				Mes Base	Variedad %
DETALLE DE CANASTAS					
Ingresos del presupuesto oficial					
Mi no de Obra	Pda.	0,13944	13,95%		
* Ver componente de Canasta (1)					
Equipos - Amortización e intereses	C.A.C.	0,44442	44,44%		
* Ver componente de Canasta (2)					
Combustibles y Lubricantes	C.A.C. 10.00.11	0,2452	24,52%		
Reparaciones y Repuestos	C.A.C. 10.00.19	0,1709	17,09%		
TOTAL		1,0000	100,00%		
Un (1) de Especificado					
Canasta (1) - Mi no de Obra	8.00.05	0,1395	13,95%		
Un (1) de Especificado					
Canasta (2) - Equipos	10.00.02	0,4444	44,44%		
Un (1) de Especificado 140 HP					
TOTAL		0,4444	44,44%		
INCIDENCIA OTROS CONCEPTOS					
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.00.11	0,2452	24,52%		
REPARACIONES Y REPUESTOS	10.00.19	0,1708	17,08%		
TOTAL		1,0000	100,00%		

Res. N° 470 **12-10-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «READECUACION DE INSTALACION DE GAS EXISTENTE EN ESCUELA N° 84 de PUERTO MADRYN», trabajo realizado por la firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3, por un importe de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 573.990,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma GARAY, Leonardo Fabio la factura N° 0002-00000024 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 573.990,00) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la Obra: «READECUACION DE INSTALACION DE GAS EXISTENTE EN ESCUELA N° 84 de PUERTO MADRYN».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. c) de la ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 4 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

Res. N° 471 **12-10-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «CAMBIO DE EQUIPO DE CALEFACCION ESCUELA N° 524 PUERTO MADRYN», trabajo realizado por la firma INSTALACIONES Y SERVICIOS S.R.L. - CUIT N° 30-71058653-1, por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma INSTALACIONES Y SERVICIOS S.R.L. la factura N° 0002-00000015 por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la Obra: «CAMBIO DE EQUIPO DE CALEFACCION ESCUELA N° 524 PUERTO MADRYN».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. c) de la ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 Inciso 3 Partida Principal 3 - Partida Parcial - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 472 **12-10-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «REPARACIÓN SISTEMA ELECTRICO ESCUELA N° 167 - RAWSON», trabajo realizado por la firma INSTALACIONES Y SERVICIOS S.R.L., - CUIT N° 30-71058653-1, por un importe de

PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 36.900,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma INSTALACIONES Y SERVICIOS S.R.L. la factura N° 0002-00000014 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 36.900,00) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la Obra: «REPARACION SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA N° 167 - RAWSON».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. c) de la ley I N° 11.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.

Res. N° 473 **17-10-17**

Artículo 1°.- ENCUADRESE legalmente la Resolución N° 171/17-MIPySP mediante la cual se adjudicara la Compra Directa N° 33/17, «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL ESCUELAS N° 43, 104, 439-7703,172,183, 211, 413, 218, 424, 465, 723-754, 743, 746-806, 766-204, DE COMODORO RIVADAVIA» a la firma ADORATI, Jorge Romualdo CUIT N° 20-08009890-2 por la suma de PESOS UN MILLON TRES MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 1.003.515,00), en la Ley I N° 11 Artículo 7° inc. a).

Res. N° 474 **17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.557 agregada a fojas 19/23 del Expediente N° 003271/17-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCION ESCUELA N° 216» en Trelew, Licitación Pública N° 20/14, contratada con la Empresa UTE CyMSEG S.R.L.-CEGA S.A.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Marzo de 2017, la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.268.841,06), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 477 **17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «NUEVO CERCO

PERIMETRAL CENTRO DE ATENCIÓN CONSTITUCIÓN-TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003767/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 0238/16 Expediente N° 004202/16-MIPySP y que ejecutara la Firma SEGUNDO, Cristian Daniel - CUIT N° 20-29692225-1.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.030,72) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 0238/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 478 **17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR REPARACIÓN DE PORTONES CENTRO DE SALUD BARRIO 490 - RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003810/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 03/17 Expediente N° 004554/16-MIPySP y que ejecutara la Firma URQUIZA, Cristian Ricardo - CUIT N° 20-24483134-7.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 13.605,19) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 03/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 479 **17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DE ESCUELAS N° 33 GAN GAN - 30 GASTRE - 77 LAS PLUMAS - 15 PASO DE INDIOS - 56 DIQUE F. AMEGHINO - 16 CAMARONES» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003811/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 52/16 Expediente N° 000555/16-MIPySP y que ejecutara la Firma HUGHES, Hugo Carlos - CUIT N° 20-07815183-9.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.352,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 52/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica -Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 480 **17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DE ESCUELA N° 793 DE TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003812117-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 220/16 Expediente N° 000857/16-MIPySP y que ejecutara la Firma HUGHES, Hugo Carlos - CUIT N° 20-07815183-9.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 220/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 481 **17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DE ESCUELAS N° 759 y 805 DE TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003829/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 39/16 Expediente N° 000551/16-MIPySP y que ejecutara la Firma HUGHES, Hugo Carlos - CUIT N° 20-07815183-9.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.378,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 39/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 482 **17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «HORTICULTURA - TALABARTERIA - ESCUELA AGROTECNICA N° 733 GAIMAN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003875-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 321/15 Expediente N° 002985-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma E.P.P.P.CO.VIAL S.A. - CUIT N° 30-71129756-8.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.917,95) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 321/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 483**17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESCUELAS N° 746 - 806 - GIMNASIO - SALA DE TEATRO Y 143 - 798 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 003877/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 15/16 Expediente N° 000212/16-MIPySP y que ejecutara la Firma GALLO, Miguel Ángel - CUIT N° 20-14837249-8.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 16.875,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 15/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 484**17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTERIOR (2° PISO) ESCUELA N° 766 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 003878/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 215/14 Expediente N° 004164/14-SIPySP y que ejecutara la Firma GALLO, Miguel Ángel, CUIT N° 20-14837249-8.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30.761,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 215/14.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 485**17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA Y OTROS TRABAJOS ESCUELA N° 204 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 003879/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 137/14, Expediente N° 003717/14-SIPySP y que ejecutara la Firma GALLO, Miguel Ángel - CUIT N° 20-14837249-8.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 12.509,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 137/14.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 486**17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS EN ESCUELA N° 709 DE JOSÉ DE SAN MARTÍN» que obra a fs. 9 del Expediente N° 003882/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 029/17 expediente N° 002404/16-MIPySP y que ejecutara la Firma MIRANDA, José Antonio Pancracio - CUIT N° 23-12304299-9.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NUEVE MIL NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9.009,09) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 029/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 487**17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESCUELAS N° 104 - 439 - 7703 - 501 - 463 - 521 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 5 del Expediente N° 003887/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 031/16 Expediente N° 000193/16-MIPySP y que ejecutara la Firma WEISS, Omar Walter - CUIT N° 20-13770969-5.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 23.605,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 031/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 488**17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESCUELAS N° 106, 418, 716 DE RÍO SENGUER y ESCUELA N° 127 DE ALDEA APELEG» que obra a fs. 5 del Expediente N° 003891/17-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 028/16 Expediente N° 000250/16-MIPySP y que ejecutara la Firma MAMY NICASTRO, Víctor Alejandro - CUIT N° 20-22621446-2.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.719,94) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 028/16.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 489**17-10-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "TRABAJOS VARIOS EN CENTRO DE DISMINUIDOS VISUALES, DE TRELEW" que obra a fs. 3 del Expediente N° 003971/17MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 81/15 Expediente N° 005157-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma SANTUCHO, Jorge Roberto - CUIT N° 20-13122026-0.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$9.062,32) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 81/15.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Artículo 8°.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 - Código de Aguas).

INSTITUTO PROVINCIA DEL AGUA**Res. N° 110****10-11-17**

Artículo 1°.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los siguientes pozos: PCG.pa5 de coordenadas 45°47'23.38" S 68°15'8.79" O; PCG.pa7 de coordenadas 45°48'14.42" S 68°14'24.12" O; PCG.pa6 de coordenadas 45°47'11.99" S 68°13'43.67" O y PCG.pa8 de coordenadas 45°48'22.30" S 68°16'7.41" O, todos ubicados en el Yacimiento Golfo San Jorge Cerro Dragón, localidad más próxima Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a favor de la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado para cada pozo de: PCG.pa5 7 m3/h y volumen máximo anual permitido de 60.480,00 m3; PCG.pa7 7 m3/h y volumen máximo anual permitido de 60.480,00 m3; PCG.pa6 2,50 m3/h y volumen máximo anual permitido de 21.600,00 m3 y PCG.pa8 3 m3/h y volumen máximo anual permitido de 25.920,00 m3.

Artículo 3°.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de agua extraído.

Artículo 4°.- LA VIGENCIA de la renovación del permiso otorgado será de UN (1) año a partir del vencimiento de la Resolución N° 146/15-AGRH-IPA y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN N° 27/17-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto del año 2018, la ampliación y refacción del Puesto Sanitario Las Golondrinas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 28/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder

Ejecutivo Provincial, a través del estamento que corresponda, incorpore al Presupuesto 2018 la concreción de la Obra «Nuevo Hospital para la Localidad de Río Mayo», garantizándolo.

Artículo 2°.- Comuníquese al Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 29/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Ley VII N° 79, a través del Ministerio de Coordinación de Gabinete implemente un Programa de Responsabilidad Social Empresaria, orientado a la provisión de energía al Sistema Eléctrico del Acueducto que abastece a las ciudades de Rada Tilly, Sarmiento y Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Que en tal sentido vería con agrado que la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, convoque al Ministerio de Hidrocarburos, a Pan American Energy LLC sucursal Argentina y a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, a los efectos de firmar un convenio que formalice el compromiso de Responsabilidad Social Empresaria destinado a hacer efectiva la implementación del servicio de provisión de energía por parte de Pan American Energy LLC sucursal Argentina, al Sistema Eléctrico del Acueducto que abastece a las ciudades de Rada Tilly, Sarmiento y Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Comuníquese al Ministerio de Coordinación de Gabinete y al Ministerio de Hidrocarburos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS

MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 30/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado la postergación del Proyecto «Acueducto Los Monos» en el Plan Nacional del Agua, dado el impacto que podría tener sobre la sustentabilidad en la provisión de Agua a los Municipios de Rada Tilly, Sarmiento y Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, convoque en carácter de urgente, al Comité de Cuenca del Río Senguer a fin de analizar la situación presente y proveer medidas correspondientes en favor de la preservación del recurso hídrico.

Artículo 3°.- Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias a fin de constituir un Comité de Cuenca Interjurisdiccional, entre la Provincia de Santa Cruz y Chubut para que promuevan proyectos sustentables, como el «Proyecto Dique Los Monos», que beneficien a ambas Provincias y evitar así perjuicios a la región.

Artículo 4°.- Comuníquese con sus considerandos, al Instituto Provincial del Agua, al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:
Constitución de la Provincia del Chubut

Ley Nacional N° 25.688
Proyecto de Presupuesto Nacional 2018
Plan Nacional del Agua
Ley XVII N° 53
Ley XVII N° 88
Ley XVII N°103
Estatuto del Comité de Cuenca del Río Senguer

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 99 de la Constitución Provincial «El Estado ejerce el dominio originario y eminente sobre los recursos naturales renovables, migratorios o no, que se encuentran en su territorio y su mar, ejerciendo el control ambiental de ellos».

Que, por la misma, es deber del Estado promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo, conservación, restauración o sustitución.

Que nuestra Carta Magna consagra que la tierra es un bien permanente de producción y desarrollo y cumple una función social.

Que, el artículo 101 establece que «Son de dominio del Estado las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción que tengan o adquieran aptitud para satisfacer usos de interés general. La Ley regla el gobierno, administración, manejo unificado e integral de las aguas superficiales y subterráneas, la participación directa de los interesados y el fomento de aquellos emprendimientos y actividades clasificadas como de interés social. La Provincia concierne con las restantes jurisdicciones el uso y el aprovechamiento de las cuencas hídricas comunes».

Que, el artículo 5o del Código de Aguas de la Provincia del Chubut, establecido en el Anexo A la Ley XVII N° 53, que la autoridad de Aplicación del mismo debe organizar todo lo concerniente al aprovechamiento de las aguas, su uso, preservación y reserva, así como organizar y regular lo referente a la defensa del patrimonio hídrico de la provincia, estableciendo reservas para el abastecimiento de la población y los demás usos de interés general.

Que la Ley Nacional N° 25.688, conocida como Ley Nacional de Aguas, en su Artículo 3° establece que «Las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso se consideran indivisibles».

A su vez el artículo 6o, de dicha Ley Nacional, dispone que «Para utilizar las aguas objeto de esta Ley, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente. En el caso de las cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto ambiental sobre alguna de las otras jurisdicciones sea significativo, será vinculante la aprobación de dicha utilización por el Comité de Cuenca correspondiente, el que estará facultado para este acto por las distintas jurisdicciones que lo componen.»

Que, la Ley XVII N° 88 establece en el artículo 2o que la preservación del recurso hídrico es un deber irrenunciable del Estado Provincial y de la sociedad.

Que, por la Ley XVII N° 103 se aprueban las Resoluciones Nros. 31/12, 32/12 y 33/12-A.G.R.H. del Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut, de creación de los Estatutos del Comité de

Cuenca del Río Senguer, Futaleufú y Chubut, respectivamente.

Que, en el artículo 8° del Estatuto del Comité de Cuenca del Río Senguer, establece que la presidencia del Concejo de Gobierno será ejercida por uno de representantes designados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que será el Presidente de dicho Concejo de Gobierno quien realizará las citaciones a las asambleas, ordinarias o extraordinarias informando cuales evaluarán los temas a tratar; designando previa consulta no vinculante, con los miembros del Concejo de Gobierno, el lugar donde se celebrarán las asambleas.

Que, dicho Estatuto dispone, así mismo, en el artículo 10° la forma, frecuencia de realización de reuniones ordinarias y extraordinarias del Concejo de Gobierno del Comité.

Que, por otro lado el artículo 13° crea el Comité Ejecutivo integrado por el Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua (IPA) — Ente Autárquico, el Ministro de la Producción y el Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que la Presidencia de dicho Comité Ejecutivo será ejercida por el Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua (IPA).

Que, el Comité Ejecutivo será encargado de la administración de la Cuenca y el órgano executor del Programa de Aprovechamiento, Distribución, Protección y Mejoramiento del Recurso Hídrico.

Que, el Diputado Nacional Eduardo Costa por Santa Cruz, junto al subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación, Pablo Bereciartúa, anunció la obra «Acueducto Los Monos».

Que, tal obra tomaría agua del codo del río Senguer antes de que llegue al lago Musters y que se ignora el impacto que tendrá en términos ambientales, sociales y económicos para la Provincia del Chubut.

Que, la Cuenca del Río Senguer es compartida con la vecina Provincia del Santa Cruz dado que el recorrido del codo que pasa por Santa Cruz de donde se extraería el agua para alimentar dicho proyecto.

Que, no se ha constituido el Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguer.

Que, no se conoce si existe un estudio de impacto ambiental de la obra.

Que, el acueducto Los Monos fue incluido por Nación dentro del Plan Nacional del Agua e implica la realización de la toma desde el codo del Río Senguer, que Santa Cruz comparte con Chubut, para luego volcarla a las distintas localidades del norte de Santa Cruz.

Que, entre las treinta y ocho (38) obras del Plan Nacional del Agua, no hay ninguna que contemple la problemática hídrica de la zona sur de Chubut, particularmente la que aqueja a las Localidades de Sarmiento, Rada Tilly y Comodoro Rivadavia.

Que, en estas circunstancias debe ser rápidamente convocado el Comité de Cuenca para tratar los alcances de este proyecto.

POR ELLO:

DECLARACIÓN Nº 31/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que la Obra Social Seros realice convenios con hoteles, hosterías y/o diferentes complejos de hospedajes de las principales ciudades de la Provincia, para que los afiliados derivados para diferentes estudios y/o tratamientos de mayor complejidad puedan acceder a un alojamiento de forma sencilla y tengan la posibilidad de abonarlo en cuotas mediante el descuento en sus haberes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROTA LUIS ALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 08 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-11-17 V: 23-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del

Chubut, en los autos caratulados: «Molina, Ercilio Arnaldo S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp. Nº 001134/2017) declara abierto el sucesorio de ERCILIO ARNALDO MOLINA DNI 12.078.900, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.-

Puerto Madryn, 10 noviembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-11-17 V: 23-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GIMENEZ, LIDIA ELENA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gimenez, Lidia Elena S/Sucesión», Expte. Nº 002986/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 7 de 2017.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 21-11-17 V: 23-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRERA MATEO y VERA MARIA ANTONIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrera Mateo, Vera María Antonia S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002554/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 8 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-17 V: 23-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAHEB, ANABELLA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Raheb, Anabella S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002529/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 15 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-17 V: 23-11-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado del Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALUMBO JOSE y CAPACCIONI MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 27 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-11-17 V: 24-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUZMAN ROCA, JORGE LUIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Guzman Roca, Jorge Luis S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003155/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 30 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-17 V: 24-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NUÑEZ, ROQUE HUMBERTO y DIAZ, LUISA ESTELA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nuñez, Roque Humberto y Diaz, Luisa Estela S/ Sucesión», Expte. N° 002163/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 28 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 22-11-17 V: 24-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JURICH JUAN JOSE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Jurich Juan Jose S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003135/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 26 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-17 V: 24-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUBREUIL, ALBERTO ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Dubreuil, Alberto Antonio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002835/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 26 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-11-17 V: 24-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO DANIEL DAVILA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Davila, Hugo Daniel s/Sucesión», Expte. N° 2864/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 05 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 22-11-17 V: 24-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO HORACIO IBAÑEZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Ibañez, Eduardo Horacio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 839/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 22-11-17 V: 24-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Mures, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Gobernador Galina N° 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos

caratulados: «Muñoz Ceballos Jerónimo y Muñoz María Nolfá S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000455 Año 2017, cita y emplaza por él término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derechos a los bienes dejados por MUÑOZ CEBALLOS JERÓNIMO y MUÑOZ MARÍA NOLFA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten Art. 712 del C.P.C.C.Ch.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 148, del C.P.C.C.Ch. y por el término de (3) días en el Diario «El Chubut» y en el «Boletín Oficial».-

Puerto Madryn, 13 de noviembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-11-17 V: 24-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SLAGTER ADRIAN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Slagter Adrian s/ Sucesión», Expte. 003126/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 14 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 22-11-17 V: 24-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Chubut, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian Basílico, ordena citar al demandado JUAN JOSÉ RODRIGUEZ, DNI N° 31.885.213 por el plazo de cinco (5) días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designar Perito Calígrafo para que se expida sobre la autenticidad de la firma y Defensor Oficial para que lo represente (Art. 531 y 536 inc. 2° del CPCC), en los autos caratulados: «FIORASI LEASING S.A. C/Rodriguez José Antonio S/Ejecutivo» Expte. N° 1138-Año: 2016. Mediante edictos que se publicarán por el plazo de Dos días (2) en el Boletín Oficial y en el diario Jornada (Art. 531 y 536 inc. 2° del CPCC).- Trelew, 02 de

Noviembre de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-11-17 V: 23-11-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE BERNARDO MANSILLA GONZALEZ y MARÍA DEL TRANSITO GONZALEZ VERA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Noviembre 14 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-11-17 V: 27-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ, EDILBERTO HUGO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rodriguez, Edilberto Hugo S/Sucesión», Expte. N° 002788/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 29 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-11-17 V: 27-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DOMINE, AGUSTÍN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Domine, Agustín S/Sucesión», Expte. N° 3115/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de

la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 8 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 23-11-17 V: 27-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Dos de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Gob. Galina N° 160, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «Siles, Rubén Nilo C/Franco Torrico, Florinda y Otra S/ Impugnación de la maternidad y Reclamo Filial.», (Expte. N°545-Año 2017) cita y emplaza por el término de Dos (2) días a la Sra. FLORINDA FRANCO TORRICO D.N.I. N° 94.568.843 a fin de que comparezca dentro del término de diez (10) días, a tomar la intervención que corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle defensor Oficial.-

Publíquese por el término de Dos (2) días en el Diario «El Chubut» y en el «Boletín Oficial».-

Puerto Madryn, 10 de Noviembre de 2017.

MIARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA
Secretaria de Primera Instancia

I: 23-11-17 V: 24-11-17

EDICTO

JORNADA WEB S.A. - CAMBIO DE SEDE SOCIAL.

En la reunión de fecha 14/10/2016 el órgano de administración de JORNADA WEB S.A., a través de Acta de Directorio, ha dispuesto la modificación de la sede social de la empresa, estableciéndose la misma en la calle Hipólito Yrigoyen N° 583 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-11-17

EDICTO LEY 19.550

MARISCOPE ARGENTINA S.A.

DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2016, se eligió el nuevo Directorio

con mandato por dos ejercicios, y por acta de Directorio N° 7 de fecha 30 de Noviembre de 2016, se designaron los cargos del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE: De Franceschi Mariano DNI 22.423.129, domiciliado en Los Olmos N° 2765, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTOR SUPLENTE; Rodriguez Benito Cristina Victoria, CDI 27-60432620-1, domiciliada en Chaco N° 771, Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-11-17

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE TUDEFRIGO ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 10 de fecha 12 de Abril de 2017, se designa el Directorio de Tudefrigo Argentina S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Mario Oscar Eliceche, D.N.I., 12.834.622, argentino, de profesión empresario, casado, nacido el 30-06-1957, domiciliado en calle Bahía Sin Fondo 489 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Marina Cecilia Eliceche Tonetto, D.N.I. 31.636.554, argentino, de profesión empresaria, soltera, nacida el 02-05-1985, domiciliada en Junín 1575 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Publíquese por un día

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-11-17

EDICTO - CONSTITUCION DE «INMAD SRL»

LUGAR Y FECHA: En Puerto Madryn, Chubut, a los 9 días del mes de octubre de 2017 y 2 de noviembre de 2017. SOCIOS: Leonardo Fabián Garay, argentino, Documento Nacional de Identidad 21.702.214, CUIT 20-21702214-3, de estado civil soltero, gasista, nacido el 11/07/1970, edad 47 años, domiciliado en Domecq Garcia Norte 275 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Sebastián Nicolás Pérez, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.770.882, CUIT 20-33770882-0, de estado civil soltero, comerciante, nacido el 03/04/1989, edad 28 años, domiciliado en Alem 1580 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

DENOMINACION: INMAD SRL. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: noventa y nueve (99)

años. OBJETO SOCIAL. A) CONSTRUCTORA: La ejecución, dirección y administración de obras civiles, públicas o privadas, dentro y fuera del país a través de contrataciones directas o de licitaciones, en especial: La edificación, construcción, refacción, instalaciones de gas, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y obras de ingeniería y arquitectura. B) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y comercialización de mercaderías, materias primas, materiales, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la construcción, ejercer representaciones comerciales, constituirse en agencia o comisionista de empresas nacionales o extranjeras y/o de productos nacionales o importados vinculados a su objeto. C) SERVICIOS: Prestación de servicios relacionados con la construcción. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) cada una. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma indistinta. Los gerentes, socios o no, durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Los gerentes serán elegidos por asamblea de socios. FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año. FISCALIZACIÓN: La sociedad gestionará de la Sindicatura. SEDE SOCIAL: Domecq García Norte 275, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE GERENTES: El Sr. Leonardo Fabio GARAY. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-11-17

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 31 de Octubre de 2017. DENOMINACION: «**COSTA SUDAMERICANA Sociedad por Acciones Simplificada**». SO-

CIOS: SASTRE Nelson Abel, DNI N° 17.250.552, C.U.I.T. 20-17250552-0, argentino, casado, comerciante, nacido el día 6 de abril de 1965, domiciliado en Morgan 1861 Planta baja Departamento 1 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y SASTRE Gustavo Rafael, DNI N° 22.207.626, C.U.I.T. 23-22207626-9, argentino, casado, empresario, nacido el 7 de enero de 1972, domiciliado en Morgan 1861 Planta baja Departamento 1 de la ciudad de Puerto Madryn. DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn de esta Provincia del Chubut. Se fija la sede social en la calle Morgan 1861 Planta Baja Departamento 1 de la ciudad de Puerto Madryn. PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad será de CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, intermediación, permuta, alquiler, franquicia, distribución, leasing, importación, exportación o cualquier otra forma de comercialización de maquinaria, herramientas y/o equipos, motovehículos, accesorios y repuestos y cualquier otro equipamiento, nuevo o usado, afines con la actividad empresarial; Prestación de servicios conexos y de asesoramiento, gestión, logística de proyectos empresariales; transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; producción, elaboración y/o distribución de productos alimenticios fraccionado en viandas. B) Inmobiliaria: Construcción de todo tipo de proyectos de obras públicas o privadas, edificaciones, diseño, dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, comerciales, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales, agropecuarias, mineras, y de energía renovable, y en general, toda clase de inmueble ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada; Arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización y régimen de propiedad horizontal. C) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. CAPITAL SOCIAL- APORTES: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTEMIL (\$ 420.000) dividido en Cuatrocientas veinte (420) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$ 1000) cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios integran en este acto, en dinero efectivo y en proporción a la suscripción, el veinticinco por ciento (25%) de lo suscripto, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo máximo de dos años y según lo disponga el directorio. El Capital se encuentra suscripto según el siguiente detalle: SASTRE Nelson Abel 140 (CIENTO CUARENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal total PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-) con derecho a un voto

por acción y SASTRE Gustavo Rafael 280 (DOSCIENTAS OCHENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal total PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) con derecho a un voto por acción. DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director Titular, elegido por la reunión de socios. A su vez la sociedad podrá nombrar un Director Suplente quien reemplazará al Director Titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios cuando lo remplace. El Director Titular durará en su mandato por tiempo indeterminado. El Director Titular (y el Director Suplente cuando le corresponda reemplazar al Director Titular) representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan con el objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer a la firma en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. El Director Titular (y el Director Suplente cuando le corresponda reemplazar al Director Titular) tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial y el art. 9 del Decreto 5965/63. Le son aplicables los deberes, obligaciones y responsabilidades que prevé el artículo 157 de la Ley General de Sociedades. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con cualquier institución de crédito oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones, querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todos ellos con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Se designa al Sr SASTRE Gustavo Rafael como Director Titular y al Sr. SASTRE Nelson Abel como Director Suplente. FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo normado por el Artículo 53 de la Ley 27.349. Para ello designa a un Director Suplente. Para el supuesto de que por aumentos de capital se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la Asamblea de Socios que trate el incremento deberá designar un síndico titular y un síndico suplente, y establecer el plazo de duración de sus mandatos. Le son aplicables las normas establecidas en la Ley General de Sociedades. REUNION DE SOCIOS: La reunión de socios será el órgano de gobierno. Podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, en este último caso, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. La citación a reuniones del órgano de gobierno será válida cuando se produzca con 10 (DIEZ) días de anticipación y deberá incluir el temario a tratar. Podrá realizarse por medios electrónicos, debiendo asegurarse su recepción. El acta deberá ser suscripta por los socios presentes, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Por lo menos una vez al año los socios deberán reunirse para aprobar el ejercicio social y los estados contables. Las

decisiones se tomarán por mayoría del capital presente en la reunión. En el caso de las resoluciones que tengan por objeto el cambio de objeto, la prórroga del tiempo de duración, la transformación de la sociedad, rescisión, como las demás modificaciones no previstas en el presente Contrato o en la Ley 27.349 o en la Ley General de Sociedades, como las que impongan mayor responsabilidad a los socios, solo podrán resolverse por unanimidad de Capital. Todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas de la sociedad, conforme lo establece el art. 53º de la Ley 27.349. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.

Publíquese por un día en el boletín oficial.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-11-17

POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

ÁREA ASESORÍA LEGAL

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Cabo Primero MARTINEZ, MARCELO ADRIAN (M.I. N° 21.587.066), de lo dispuesto por Decreto N° 591/16, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I - N° 18, Artículo 62º - inciso 3).

NESTOR JAVIER CHAVEZ
Comisario Inspector
2do. Jefe Área Asuntos Internos Rawson

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1º.- Destitúyase en grado de CESANTIA conforme lo determinan los Artículos 14º inciso d) y 63º inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Cabo Primero MARTINEZ, Marcelo Adrian (M.I. N° 21.587.066 - Clase 1970) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29º inciso 13º), concordante con el Artículo 117º del mismo cuerpo legal.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

FIRMADO POR:

MARIO DAS NEVES
Gobernador

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Cr. VICTOR H. CISTERNA
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 13-11-17 V: 24-11-17

CONVOCATORIA

La Asociación Mar y Valle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2017, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación, sita en Ruta 3 -Km 1459 de la ciudad de Trelev, a las 17,00 hs en primera convocatoria y a las 18,00 hs. en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 socios presentes para firmar el acta de Asamblea junto al Sr. Presidente y Secretario
- 2) Motivo del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado el día 31-12-2016
- 3) Consideración de la memoria, balance general, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el día 31-12-2016.

El listado de socios aptos para votar se encuentra a disposición en la Secretaría de la sede social.-

JORGE A. N. AIDAR BESTENE
Presidente

CARLOS O. GOMEZ
Secretario

I: 22-11-17 V: 24-11-17

«CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DEL VALLE DE SARMIENTO»

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a los asociados de la asociación civil «CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DEL VALLE DE SARMIENTO» para el día 01/12/2017 a las 19:30 hs. en el Salón de Usos Múltiples de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento Limitada, sito en calle Roca N° 663 de esta ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, para tratar los siguientes temas:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta;
- 2) Ratificación de la convocatoria y del orden del día por parte de los socios presentes en el acto;
- 3) Justificación de los motivos del llamado de la asamblea fuera de término;
- 4) Reempadronamiento e incorporación de nuevos socios;
- 5) Consideración del Estado

de Situación Patrimonial, Memoria, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, en relación al periodo de tiempo comprendido entre el 31/01/1992 al día 31/01/2017; 6) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.- Sarmiento, Chubut, 13/10/2017.- Fdo.: Presidente, secretario y asociados.-

HUGO MARTIN GARCIA

JUAN P. B. van HAASTER

I: 22-11-17 V: 24-11-17

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de explotación de áridos de la cantera «Parque Eólico Madryn II» presentado por la empresa Fabri S.A, que se tramita por el Expediente N° 1106 MAyCDS/17, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la Sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus, Ávila e Independencia 1° piso, Puerto Madryn, Chubut, Código Postal (9120). De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 23-11-17 V: 24-11-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ que en autos N° 33.294, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» se ha dictado el Acuerdo N° 215/17 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 26.443.823,96)...Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 113.455,00), correspondiendo a la Actuación N° 1668/17 TC «S/Informe N° 457/17 F3 Municipalidad de Trevelin» por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) y a la Actuación N° 1616/16 T.C. «S/ Presentación Masei, Daniel sobre Subsidios Municipalidad de Epuyén» por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.455). Tercero: Notificar... Cuarto: Regístrese... Fdo. Dr. Tomás MAZA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal;- Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 17 de noviembre de 2017

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 23-11-17 V: 27-11-17

CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 118 del día 17 de Noviembre de 2017, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 2017 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2016.

4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2016

5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2016.

6) Tratamiento del informe de la Sindicatura

7) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2016.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: Walter Orlando ÑONQUEPAN - Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.

WALTER O. ÑONQUEPAN
Presidente
Chubut Deportes SEM

I: 23-11-17 V: 29-11-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION**

PROGRAMA PROMER II

OBJETO: «Construcción Escuela Secundaria en TELSEN, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa PROMER II se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/17.

Presupuesto Oficial: \$ 28.168.670,48

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 22/12/2017 - 11:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los constituyentes cito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed. Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes. de la Nación.

I: 23-11-17 V: 06-12-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION**

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliación y refacción de la Escuela N° 194 de Lago Puelo, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 02/17. -

Presupuesto Oficial: \$ 17.673.732,92

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 22/12/2017 -10:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut,

Salón de los constituyentes cito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 17.000,00 -

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson
Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 23-11-17 V: 06-12-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION**

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliación de la Escuela N° 132 de Cerro Radal, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 03/17.

Presupuesto Oficial: \$ 34.503.974,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 22/12/2017 - 09:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los constituyentes cito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson
Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 23-11-17 V: 06-12-17

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PUBLICA N° 09/2017**

OBJETO: «Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro».

APERTURA: 06/12/2017

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson - CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.372.848,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO) MÁS IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273 Bs.A.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

mtamameme@bancochubut.com.ar

gloyd@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la pá-

gina de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 23-11-17 V: 28-11-17

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2017

Objeto: ADQUISICION DE BIENES: Dos (2) Camionetas Pick Up 4 X 4 – Doble Cabina. Toyota Hilux
Presupuesto Oficial PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 1.360.570,00.-)

Garantía de Oferta: \$ 13.605,70.- (pesos trece mil seiscientos cinco con setenta centavos)

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: \$ 1.350.- (pesos un mil trescientos cincuenta)

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura: Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín Nº 650 – 1º Piso

Día: 30 de Noviembre de 2017.

Hora: 10:00 Hs.

I: 23-11-17 V: 27-11-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo Nº 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50